

**VISTO:**

La nota presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Oriente, mediante la cual informa la realización de un Fogón Criollo, el próximo día 19 de agosto de 2001, con el propósito de recaudar fondos para la Institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad organizadora es reconocida en su medio por su invalorable y destacado servicio a favor de la comunidad.

Que en las actuales circunstancias económicas, el mantenimiento de este tipo de entidades se torna aún más dificultoso y complejo.

Que por lo expuesto, ambos departamentos de gobierno municipal apoyan la realización del evento programado, que sin lugar a dudas además, contribuye a mantener vigente y resaltar nuestras tradiciones.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Oriente a utilizar una fracción de la Plaza "Juan B. Maciel" de la Localidad de Oriente, con motivo de la realización del Fogón Criollo programado, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2º)** La autorización dispuesta en el artículo anterior lo será durante el día 19 de Agosto de 2001.-

**ARTICULO 3º)** La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Oriente, asume por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de los participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y personales, que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de los festejos.-

**ARTICULO 4º)** La entidad organizadora requerirá de las fuerzas policiales competentes la colaboración para el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento de los actos.-

**ARTICULO 5º)** Queda prohibido extraer árboles, cualquiera sea su ubicación y/o argumento invocado.-

**ARTICULO 6º)** Se prohíbe la presentación y/o instalación de vendedores ambulantes durante el desarrollo del evento programado, en toda la planta urbana de la ciudad invocada.-

**ARTICULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 9 de 2001.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2042/01